

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS USUARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MANZANARES

OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la propuesta es prestar el **SERVICIO DE TRANSPORTE ADAPTADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.**

USUARIOS.

El servicio está dirigido a cubrir las necesidades generadas por el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PERSONAL, JORNADA Y HORARIOS.

- Características técnicas que han de reunir los bienes o prestaciones del contrato:

Para la ejecución de los diferentes servicios objeto de este contrato, el adjudicatario aportará un vehículo adaptado para las localidades de Manzanares y Membrilla y conductor con permiso para conducir este tipo de vehículos, que en ningún caso tendrá vinculación laboral con el Ayuntamiento.

El autobús dispondrá de rampa y de espacio para, al menos, una silla de ruedas, con posibilidad de ampliación en caso necesario. El número de plazas sentadas del autobús no será inferior a 50.

El autobús dispondrá de cinturones de seguridad.

Asimismo, el Centro aportará el personal auxiliar que necesite para la prestación del Servicio adaptado.

- Contenido del servicio:

El contratista realizará el servicio de transporte recogiendo el personal de Valdepeñas, Membrilla Manzanares hasta su llegada al Centro Ocupacional situado en el Polígono Industrial y regresando por la tarde en sentido inverso, con los siguientes puntos de recogida:

- **VALDEPEÑAS- AVDA. DEL SUR.**
- **VALDEPEÑAS- SAN MARCOS.**
- **MEMBRILLA.**
- **MANZANARES- LA BLANCA.**
- **MANZANARES-DIVINA PASTORA.**
- **MANZANARES-CENTRO DE MAYORES.**
- **MANZANARES-GRAN TEATRO.**

En caso de que la variación en el número de usuarios de las distintas poblaciones así lo aconseje el Ayuntamiento podrá modificar la ruta a realizar incluso suprimiendo alguno de los trayectos o paradas. En tales casos, el Ayuntamiento y el contratista aprobarán los nuevos precios por cada viaje diario de ida y vuelta.

El servicio se realizará todos los días, de lunes a viernes, excepto festivos y periodos de vacaciones del Centro. Por razones de programación, el servicio podrá suspenderse por la Dirección del Centro para uno a varios días determinados, avisando al Contratista con una antelación mínima de 48 horas, reanudándose una vez que desaparezcan las circunstancias que motiven la suspensión.

El horario de llegada y salida del Centro será el que establezca la Dirección del Centro, que, en principio, es el siguiente: En los meses de octubre a mayo, ambos inclusive, llegada a las 9,00 horas y salida a las 16,00 horas. En los meses de junio a septiembre, ambos inclusive, llegada a las 8,30 horas y salida a las 14,00 horas.

El servicio comprenderá también la realización de dos traslados de un día de duración, uno fuera de la Comunidad Autónoma y otro dentro de los límites de la misma.

OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La entidad adjudicataria deberá comunicar la siguiente información documentada a los Servicios Sociales municipales con la siguiente periodicidad:

Al inicio del contrato:

- Contratos de las personas contratadas por el adjudicatario que realicen la ejecución de este contrato, en los que se señale el tipo, la fecha de inicio y el tiempo de duración del contrato, así como la jornada laboral.
- Formación acreditada por el personal contratado que realicen la ejecución de este contrato.

Mensual:

- TC1 – TC2 de las personas contratadas por la entidad prestataria que realicen la ejecución de este contrato.

Queda prohibido:

- Transportar animales, excepto los permitidos por la legislación vigente, o mercancías.
- Transportar un número de personas superior al número de plazas del vehículo, así como a personas que no sean afines al Centro.

Serán de cuenta del adjudicatario, el abono de todas las infracciones, multas o cualquier otro gasto que se produzca con ocasión de la conducción del vehículo.

Dadas las características del Servicio a prestar, el vehículo será asegurado a todo riesgo.

El contratista destinará a la realización del servicio un autobús debidamente legalizado para su circulación, debiendo estar provisto de los permisos reglamentarios de transporte de personas.

El servicio se realizará a riesgo y ventura del Contratista, no teniendo derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el transporte.

El contratista será responsable de los daños causados a terceros, por razón del transporte. A tal efecto habrá de disponer de póliza en vigor que asegure los riesgos por daños y responsabilidad de todo orden por la circulación del vehículo.

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

Las actividades se realizarán en coordinación con la Concejalía de Bienestar Sociales y la dirección del Centro implicado, con la aprobación y supervisión de la Dirección de los Servicios Sociales, de acuerdo con el Programa establecido para las mismas y con las directrices que se marquen para el normal funcionamiento del servicio y cumplimiento de los objetivos marcados.

PROTECCIÓN DE DATOS

Todos los datos manejados por el adjudicatario a causa de la prestación del servicio, serán propiedad Excmo. Ayuntamiento de Manzanares, sin que la empresa pueda conservar copia o utilizarlos con fin distinto al que figura en el presente pliego, estando obligado al cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria se compromete antes de la firma del contrato, a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 150.000 Euros que cubra las actividades objeto del Servicio.

OTROS

Cualquier variación que afecte a la prestación del Servicio será negociada entre la empresa adjudicataria y el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares - Concejalía de Bienestar Social, siendo éste quien autorice la mencionada variación.

Manzanares, 13 de diciembre de 2016